

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025

Boletín #28

### EL TECDMX ASIGNÓ LOS PERIODOS 2025-2033 Y 2025-2030 DE LAS MAGISTRATURAS QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA PRESIDENCIA PARA EL PRIMER PERÍODO DE LABORES.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebró esta tarde Sesión Pública, en la que resolvieron los siguientes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía:

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JLDC-080/2025	<p>El acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), mediante el que realizó la asignación de cargos, expedición de constancias de mayoría y declaración de validez de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de esta Ciudad, dado que, la parte actora considera, entre otras cuestiones, el Instituto omitió asignar a las dos magistraturas que cubrirán el periodo 2025-2033, y a las tres magistraturas que cubrirán el periodo de 2025-2030, así como a la Magistratura que ocupara la Presidencia durante el primer periodo de labores.</p>	<p>Ante la omisión del IECM, se modificó el acuerdo impugnado para realizar la asignación de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, especificando la temporalidad de los cargos y la presidencia de dicho órgano jurisdiccional, conforme a lo siguiente:</p> <p>Con relación a la temporalidad, el artículo CUARTO transitorio del Decreto publicado el 23 de diciembre del año pasado establece que las personas que ocupen las dos votaciones más altas cubrirán el periodo correspondiente al año 2025-2033 y las tres restantes cubrirán el periodo 2025-2030.</p> <p>De esta manera, Jerónimo Alejo Nicolás y Guerrero García Diego Armando</p>

		cubrirán el periodo de 2025 a 2033, al ser las personas con la votación más alta. En este mismo sentido, Jerónimo Alejo Nicolás ocupará la presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial durante el primer periodo de dos años, al ser la persona más votada en la elección respectiva.
TECDMX-JLDC-084/2025	La negativa del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México de entregarle los historiales académicos –sin testar– de las candidaturas que resultaron electos al mismo cargo por el que contendió la parte actora, en su calidad de candidato a Juez del Poder Judicial de la Ciudad de México en Materia Civil por el Distrito Judicial Electoral 6.	Se confirmó el acto impugnado, porque la responsable sí atendió la petición y dio contestación en sentido negativo a la solicitud de remisión de información, citando los fundamentos legales y las circunstancias particulares por las cuales consideró que los historiales académicos de las candidaturas que resultaron electas –sin testar–, al contener datos personales, no podían serle entregados.

Por otra parte, las Magistraturas desecharon los siguientes Juicios Electorales porque no se satisfacen los principios de definitividad y firmeza.

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX-JEL-054/2025	
TECDMX-JEL-117/2025	
TECDMX-JEL-119/2025	La elegibilidad de candidaturas que participaron en la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.
TECDMX-JEL-121/2025	
TECDMX-JEL-126/2025	

Asimismo, las Magistraturas desecharon los siguientes Juicios Electorales porque se presentaron de manera extemporánea:

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX-JEL-055/2025	
TECDMX-JEL-056/2025	
TECDMX-JEL-059/2025	
TECDMX-JEL-061/2025	
TECDMX-JEL-066/2025	
TECDMX-JEL-068/2025	
TECDMX-JEL-072/2025	
TECDMX-JEL-073/2025	
TECDMX-JEL-074/2025	
TECDMX-JEL-140/2025	
TECDMX-JEL-178/2025	
TECDMX-JEL-184/2025	

De igual forma, las Magistraturas desecharon los siguientes Juicios Electorales porque el acto reclamado, al momento de impugnar, era inexistente o no definitivo:

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX-JEL-079/2025	
TECDMX-JEL-118/2025	La elección de personas juzgadoras en Materia Familiar por el Distrito Judicial Electoral Local 7 y 9, respectivamente, en la Ciudad de México.

Se desechó también el siguiente Juicio Electoral porque carece de definitividad y firmeza:

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX-JEL-106/2025	El cómputo de la elección de Magistraturas en el Distrito Electoral Judicial 2, al razonar esencialmente que durante los días previos a la jornada electoral y en la jornada misma, se detectó la distribución masiva de panfletos tipo "acordeón" con nombres de diversas candidaturas, incluyendo aquel de quien resultó ganadora en el citado distrito.

Se desecharon también los siguientes Juicios Electorales porque la calidad de persona ciudadana con la que se promovió no resulta suficiente para dotarle de interés y cuestionar la elegibilidad de ninguna de las candidaturas postuladas:

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX-JEL-115/2025	La elegibilidad de la persona candidata que resultó electa.
TECDMX-JEL-133/2025	

También se desecharon los siguientes Juicios Electorales porque la persona promovente agotó previamente su derecho de acción:

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX-JEL-128/2025	
TECDMX-JEL-144/2025	El acuerdo 073 de 2025, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local; la entrega de constancias de mayoría, así como la inelegibilidad de la persona candidata electa para la magistratura en materia de Justicia para Adolescentes correspondiente al Distrito Judicial Electoral Local 7 de esta ciudad capital, respectivamente.
TECDMX-JEL-148/2025	

En ese mismo sentido, se desecharó el siguiente Juicio Electoral porque carece de definitividad y firmeza, toda vez que se trata de un acto intraprocesal que no afecta la esfera jurídica de la parte enjuiciante.

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX-JEL-179/2025	El acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas en el expediente 027 de 2025, por el que determinó, entre otras cuestiones, el inicio de un procedimiento administrativo sancionador en contra de la parte actora y diversas personas, por la posible violación al principio de equidad en la contienda.

Por otra parte, las Magistraturas desecharon los siguientes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía por un cambio de situación jurídica y falta de Firma Autógrafa respectivamente

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX-JLDC-072/2025	La omisión de la Secretaría Ejecutiva del IECDMX de dar respuesta a la solicitud de información de la parte actora.
TECDMX-JLDC-078/2025	El acuerdo del Consejo General del IECDMX por el que se realizó la asignación de cargos, expedición de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección de integrantes del Poder Judicial de esta ciudad.



# BOLETÍN

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las resoluciones de los Juicios incluidos en el presente Boletín, así como las correspondientes a todos los casos anteriores resueltos por el Pleno del TECDMX, pueden encontrarse en el siguiente enlace:

[https://www.tecdmx.org.mx/index.php/sentencias\\_inicio/](https://www.tecdmx.org.mx/index.php/sentencias_inicio/)

Asimismo, las sesiones públicas pueden visualizarse en los siguientes enlaces:

YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCILoyDM81UjNykgUbxpafA>

Sitio Web: [www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)

